

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 430-2016

25 AGO 2016

FW 37316

Licenciada  
María Fernanda Naranjo  
**Concejala de Ambato**  
Economista  
Fabián Luzuriaga  
**Concejal Suplente** ✓  
Señor  
Antonio Chachipanta  
**Concejal de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

Me refiero al oficio VCA-16-110 del 22 de agosto de 2016, mediante el cual la licenciada María Fernanda Naranjo solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones los días jueves 25 y viernes 26 de agosto de 2016, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma al economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de agosto de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo

29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”; y, ante la sugerencia efectuada verbalmente por el señor Alcalde en la presente sesión para que se designe un Vicealcalde (s) para las mismas fechas, **RESOLVIÓ** conceder permiso con cargo a vacaciones a la concejala licenciada María Fernanda Naranjo los días jueves 25 y viernes 26 de agosto de 2016, inclusive; convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejal suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato durante las fechas señaladas; y, designar al señor concejal Antonio Chachipanta como Vicealcalde subrogante durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c..c. Financiero

Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

Archivo Concejo

RC

Sonia Cepeda  
2016-08-24